

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 196 - 2024-MDCC

Cerro Colorado. 27 de agosto del 2024.

ALCALMA 6



El informe N° 042-2024-DIG-SGGRS-GSCA-MDCC de fecha 25 de julio del 2024 que suscribe la encargada de la Jefatura del Departamento de Instrumentos de Gestión; el Informe N.º 282-2024-SGGRS-GSCA-MDCC de fecha 31 de julio del 2024 suscrito por el Sub Gerente de Gestión de Residuos Sólidos; la hoja de coordinación N° 070-2024-GSCA-MDCC de fecha 08 de agosto del 2024 del Gerente de Servicios a la Ciudad y Ambiente; el informe legal N° 024-2024-EL-GAJ-MDCC de fecha 23 de agosto del 2024 que suscribe el Especialista Legal III de la Gerencia de Asesoría Jurídica y el proveído de Gerencia de Asesoría Jurídica N° 270-2024-GAJ-MDCC de fecha 26 de agosto del 2024.

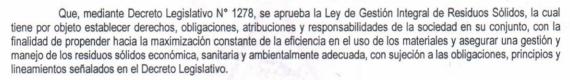


PALIDAD

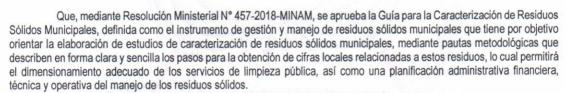
CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 194º de la Constitución Política del Perú y el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades — Ley Nº 27972, las Municipalidades son díganos de gobierno, promotores del desarrollo local; tienen personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía administrativa, política y económica en los asuntos de su competencia;

Que, el sub numeral 2.1 del numeral 2 del artículo 73° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972, prescribe que las Municipalidades provinciales o distritales, asumen competencias y ejercen funciones específicas, en materia de servicios públicos locales de saneamiento ambiental, salubridad y salud.



Que, el cuarto párrafo del artículo 53° de la referida Ley, prescribe lo siguiente: "Los planes de residuos que diseñen e implementen las municipalidades, deben considerar el proceso de caracterización de sus residuos, contener objetivos concretos de segregación y valorización y tener un enfoque de género e inclusión social y promover el empleo local. Asimismo, deben involucrar la acción vecinal responsable.



Que, mediante Resolución de Gerencia de Servicios a la Ciudad y Ambiente N°005-2024-GSCA-MDCC de fecha 05 de junio del 2024 se conforma el Equipo de Planificación del Estudio de Caracterización de Residuos Sólidos de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, dentro del marco de la Resolución de Gerencia Municipal N°92-2024-GM-MDCC, que aprueba el plan de trabajo para el cumplimiento del compromiso N°3 "implementación de un Sistema Integrado de Manejo de Residuos Sólidos Municipales" del Programa de Incentivos a la Mejor Gestión Municipal del año 2024.

Que, mediante Informe N°042-2024-DIG-SGGRS-GSCA-MDCC de fecha 25 de julio del 2024, la encargada de la Jefatura del Departamento de Instrumentos de Gestión señala que, el expediente materia de la presente, fue elaborado siguiendo los lineamientos de la guía para la elaboración de estudios de caracterización aprobado mediante RM N°457-2018-MINAM cumpliendo así los requisitos mínimos para su aprobación.



Que, a través del Informe N° 282-2024-SGGRS-GSCA-MDCC, de fecha 31 de julio del 2024, el Sub gerente de Gestión de Residuos Sólidos opina aprobar el Estudio de Caracterización de Residuos Sólidos Municipales del Distrito de Cerro Colorado en señal de ello procede a la visación del Estudio de Caracterización de Residuos Sólidos Municipales del Distrito de Cerro Colorado.



Central Telefónica: 054-640500

http://www.municerrocolorado.gob.pe





Municipalidad Distrital

CERRO COLORADO

"Cuna del Sillar" Que, con informe legal N° 024-2024-EL-GAJ-MDCC de fecha 23 de agosto del 2024 la Especialista Legal III de la Gerencia de Asesoría Jurídica, concluye se apruebe el Estudio de Caracterización de Residuos Sólidos Municipales del Distrito de Cerro Colorado, y posteriormente con Proveído N613-2024-A-MDCC se remite los actuados para la emisión del acto resolutivo correspondiente;

Que, conforme a lo expuesto y estando a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N°27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Estudio de Caracterización de Residuos Sólidos Municipales del Distrito de Cerro Colorado.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER a la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Ambiente y demás instancias administrativas, tomar las medidas que correspondan para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la notificación de la presente y a la Oficina de Tecnologías de la Información su publicación en el portal web institucional.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Abog. Gladis Y. Machicao Gálvez

MUNICIPALIDAD OSTRITAL DE CERRO COLORADO

Pson. Manuel Adrique Vera Paredes





